

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0716/2020-III	PARRA OROZCO ZEFERINO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	Ha fenecido el término legal para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, en la que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo en línea, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal... se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0949/2021-III	FLORES VILLASEÑOR MANUEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se concede la suspensión, para el efecto de que las autoridades procedan a devolver al actor la motocicleta retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada en este Juicio. Se ordena emplazar a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0943/2021-III	RAMOS MORENO JOSE LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	30/06/2021	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0682/2021-III	BERTHA DÍAZ CUEVAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/06/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de treinta de junio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-0682/2021-III. [1] Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán (REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 29 DE DICIEMBRE DE 2016): ARTICULO 3º.- Son contribuciones las cantidades que en dinero deben enterar las personas físicas y morales, al Municipio, para cubrir el gasto público, las que se clasifican en: Impuestos, Derechos, Contribuciones de mejoras y se definen como sigue: II. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas; y, ARTICULO 7º.- Créditos Fiscales son las prestaciones económicas que tiene derecho a percibir el Municipio o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios incluyendo los que deriven de responsabilidades de sus servidores públicos, así como aquellos a los que las Leyes les impongan ese carácter y las que el Municipio tenga derecho a percibir por cuenta ajena. La recaudación proveniente de todos los ingresos del Municipio, aun cuando se destinen a un fin específico, se hará por la Tesorería, excepto la correspondiente a la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que se hará por los organismos. [2] GUASTINI, Riccardo. Estudios sobre la Interpretación Jurídica. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, Primera Edición. México 1999. Página 43. [3] EZQUIAGA GANUZAS, Francisco Javier. La Argumentación Interpretativa en la Justicia Electoral Mexicana. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2006. Págs. 69-131 [4] Ídem. Pág. 249 [5] Jurisprudencia 2a./J. 66/2013 (10a.), de la Décima Época, registro digital: 2003882, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Materias(s): Administrativa, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXI, Junio de 2013, Tomo 1, página 1073. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0017/2021-III	ARGUELLO ARCHUNDIA JUAN LUIS	CONTRALOR MUNICIPAL DE MARAVATIO, H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO	30/06/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la prueba confesional a cargo de la parte actora NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0733/2021-III	HUGO ENRIQUE CEJA RANGEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	30/06/2021	se tiene al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra... se admiten pruebas... se fijan las 11:00 once horas del día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0711/2019-III	VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA	30/06/2021	la sentencia de fecha 25 veinticinco de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0076/2020-I, ha causado ejecutoria, por lo que se repone el procedimiento a partir del auto que cita a la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-1885/2019-III	MA. MERCEDES CADENAS Y REYES MERCEDES ASCENCIO CADENAS DIEGO ARTURO ASCENCIO CADENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/06/2021	Se ordena al personal de este Juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto a la Coordinación de Amparos de este Tribunal CÚMPLASE
9	JA-0778/2021-III	BRENDA ROCIO OROZCO TORRES, IVÁN DE JESÚS HIDALGO GALLARDO Y ILISES NOÉ CARATACHEA SÁNCHEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	30/06/2021	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda... se admiten pruebas... SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0469/2019-III	LUMOBANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	DIF ESTATAL	30/06/2021	Se tiene por recibidos los oficios por medio de los cuales comunican que se sobreseyó los juicios de amparo promovidos por las autoridades demandadas. Por otra parte, este juzgador se reserva de proveer en cuanto al fondo del escrito presentado por la parte actora, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente citado al rubro, toda vez que en fecha 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno, el apoderado jurídico de la parte actora, presentó recurso de apelación al cual se le asignó el número RAA-0109/2020-I, en contra de la sentencia dictada en autos y en contra del citado medio de impugnación las autoridades demandadas promovieron juicio de amparo directo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL EN LOS ALCANCES LEGALES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

11	JA-0508/2021-III	EDUARDO GARCÍA VILLALÓN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0399/2021-III	JOSÉ LUIS JUÁREZ CONTRERAS	POLICÍA DE MORELIA	30/06/2021	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0476/2018-III	MA. TERESA CRUZ FIGUEROA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/06/2021	Se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal... haciendo del conocimiento a esta instructora que devolvió a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, los autos originales del juicio citado el rubro, así como el cuaderno de garantías A.D.A. 30/2020, ello en virtud del amparo directo, interpuesto contra acto emitido en el recurso de apelación número RAA-0371/2019-I, mismo que negó el amparo y protección a la parte quejosa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JA-0226/2019-III	LORENZO RAFAEL MAGAÑA RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2021	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación RAA-0028/2021-I, de fecha 13 trece de mayo del presente año, que confirma la sentencia recurrida... por lo tanto, se declara que la misma HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal... se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JA-0627/2021-III	JORGE ALBERTO ARREDONDO GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2021	siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día del hoy 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno se llevo a cabo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la autoridad demandada. OTRO
16	JA-0885/2021-III	VICENTE MARTINEZ GARCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	se requiere a la autoridad demanda mediante notificación por oficio, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveido, concurra ante este juzgador a exhibir lo consistente en "CARJETA INFORMATIVA de fecha 18 dieciocho de junio del presente año", asimismo... finalmente se ordena al actuario adscrito a este Juzgado, se abstenga de realizar la notificación ordenada en proveido de fecha 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se requirió a la autoridad... NOTIFIQUESE POR OFICIO
17	JA-0787/2021-III	GLORIA PATRICIA ULAJE SOTELO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2021	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveido, a efecto de que amplie su demanda CÚMPLASE
18	JA-0271/2021-III	ABEL DURÁN PARRA	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	30/06/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de treinta de junio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad JA-0271/2021-III. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SUS CONTENIDOS NO DEBERÁN SER USADOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0839/2020-III	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTO DE INGRESOS DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/07/2021	Se tiene por recibido el escrito de la autoridad demandada por medio del cual manifiesta que dio cumplimiento a la sentencia, se ordena dar vista a la parte actora a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convega... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1059/2020-III	OROZCO MORALES LUIS MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2021	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0844/2021-III	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	01/07/2021	...se le tiene en tiempo rindiendo el informe solicitado a través de la contestación a la demanda instaurada en su contra, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1238/2020-III	VARGAS ALVARADO ADOLFO JULIAN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/07/2021	Se tiene a la parte actora solicitando la sustitución de la perito señalada en autos, nombrando como tal a Moisés Dueñas Zúñiga, para el desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda... se ordena notificar personalmente a la parte actora y oferente de las pruebas, a fin de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, exhiba la aceptación y protesta del cargo conferido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0771/2021-III	PINEDA SALAZAR ARACELI	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ARQUITECTO RAFAEL CELAYA ÁVILA, VALUADOR, C. HUMBERTO GONZÁLEZ L.	01/07/2021	se fijan las 12:00 doce horas del día 05 cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1890/2019-III	NAZARES JERÓNIMO DOLORES DE LOS ÁNGELES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	01/07/2021	Se tiene por recibido el oficio a través del cual informan que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0187/2021-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1056/2020-III	NAVA VAZQUEZ ADRIANA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2021	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1106/2020-III	PADILLA CUEVAS MANUEL	JAIME SOLORIO HERNANDEZ EN CUANTRO SUPUESTO INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE MERCADO Y PLAZAS DE MORELIA, LAURA GOMEZ SANTOYO, EN CUANTRO A SUPUESTO INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS Y PLAZAS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/07/2021	...se llevo a cabo la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, en su escrito inicial de demanda, siendo las 12:00 doce horas del día 01 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0761/2021-III	EDER MALAGON CERVANTES	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	01/07/2021	se tiene a las autoridades contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra... se admiten pruebas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1213/2019-III	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/07/2021	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y se ordena el archivo del presente juicio administrativo CÚMPLASE
11	JA-0991/2019-III	GERMÁN CÁZARES ÁLVAREZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	01/07/2021	la autoridad demanda manifiesta en relación al cumplimiento de sentencia definitiva de fecha 13 trece de marzo de 2020 dos mil veinte, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal. SOLO ACTORA
12	JA-0951/2021-III	ALEJANDRO OROZCO FUENTES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2021	se admite la demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0404/2021-III	ALEJANDRO CASTREJÓN MARAVILLA	POLICÍA DE MORELIA	01/07/2021	...se tiene que dichos alegatos, fueron presentados de manera extemporánea, atendiendo al día y a la hora de desahogo de la aludida audiencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0404/2021-III	ALEJANDRO CASTREJÓN MARAVILLA	POLICÍA DE MORELIA	01/07/2021	...se lleva a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 01 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1032/2018-III	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	01/07/2021	...se le tiene informando que causó estado el auto que desechó la demanda de garantías promovida por la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0484/2021-III	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/07/2021	...se ordena girar el oficio correspondiente a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0174/2021-III	CARLOS JOYANNI MOLINA OROZCO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/07/2021	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 01 uno de junio del presente año; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán. CÚMPLASE
18	JA-0889/2021-III	RICARDO VILLEGAS PARRA	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/07/2021	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0977/2020-III	JESÚS ANTONIO CHÁVEZ CHÁVEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	01/07/2021	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 21 veintiuno de abril de 2021 dos mil veintiuno... SOLO ACTORA
20	JA-1768/2018-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ LEAL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/07/2021	Se declara firme el auto que decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTAL SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2021.

21	JA-0028/2020-III	JOSÉ LUIS BALTAZAR RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/07/2021	Se tiene al secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0273/2020-I, que revoca la sentencia de sobreseimiento recurrida, misma que causó ejecutoria el 28 veintiocho de junio del presente año... se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a efecto de que informe el estado procesal que guarda el diverso recurso de reconsideración JA-R-0001/2021-I; asimismo, se solicita se otorgue una prórroga a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por esta sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
22	JA-0526/2019-III	SERGIO LÓPEZ MADRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/07/2021	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1405/2018-III	INSTITUTO HARVARD DE MORELIA, A.C.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	01/07/2021	causó firmeza la resolución de fecha 04 cuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0343/2019-I derivado del presente juicio en que se actúa CÚMPLASE
24	JA-0726/2021-III	BEATRIZ ELIZABETH TAHUADO NUÑEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/07/2021	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en su contra... se admiten pruebas... se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0790/2021-III	FRANCISCO MATEO MARTINEZ GARCÍA REPRESENTATE LEGAL DE CAMPESTRE PUERTA DEL BOSQUE A. C.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	01/07/2021	Se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, cumpla con lo siguiente: 1. Exhiba el documento idóneo, con el que acredite fehacientemente el carácter que aduce tener, de Enlace Jurídico. 2. Exhiba original o copia certificada por Notario Público, del Poder General Para Pleitos y Cobranzas, con el que acredite el carácter de apoderado jurídico del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán, o en su caso, señale el precepto legal que le otorga facultades al Delegado Administrativo de la citada Secretaría, para certificar y cotejar el poder general para pleitos y cobranzas, que exhibió en su escrito de contestación a la demanda. Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no presentada la contestación de demanda instaurada en su contra. SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0699/2021-III	ANA MARIA ORTIZ GONZALEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	01/07/2021	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0349/2021-III	JUAN FELIPE LÓPEZ BUCIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/07/2021	se precluye derecho a las autoridades demandadas, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del referido incidente de justas causas NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0246/2021-III	EMELIA SANCHEZ GOMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/07/2021	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0510/2021-III	FILIBERTO MONDRAGÓN PÉREZ	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2021	Se tiene por recibido el escrito de la autoridad demandada, por medio del cual realiza diversas manifestaciones, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, respecto a su solicitud, de que se archive el presente juicio administrativo como un asunto totalmente concluido; dígaselo, que este órgano jurisdiccional proveerá lo conducente una vez que cause ejecutoria la sentencia de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0275/2021-III	JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	01/07/2021	Se tiene al citado secretario informando que solicitaron el expediente RAA-0089/2019-II al Coordinador de Archivos de este Tribunal con la finalidad de acordar lo conducente en relación al oficio 2806/2021-III... se ordena al actuario adscrito a este juzgado tercero administrativo a realizar el cotejo de las documentales descritas en líneas anteriores... e tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo remitiendo la copia certificada de la sentencia de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio número JA-586/2018-II, del índice del juzgado segundo administrativo de este tribunal; por tanto, se admite dicha prueba documental a la parte actora CÚMPLASE
31	JA-0246/2021-III	EMELIA SANCHEZ GOMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/07/2021	Se tiene por recibido el escrito de la parte actora, por medio del cual presenta sus alegatos, sin embargo, se advierte que los mismos fueron presentados de forma extemporanea. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0680/2018-III	JOSEFINA RAMÍREZ CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	01/07/2021	Se tiene por recibido el oficio a través del cual remiten copia certificada de la sentencia emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0172/2019-I, asimismo, se le tiene informando que dicha sentencia ha quedado firme. Ante tales circunstancias y toda vez que de las constancias se advierte que en la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0172/2019-I, interpuesto por Dario Ayala Gutiérrez, apoderado jurídico de la parte actora, determinó confirmar la sentencia recurrida; por tanto, se declara que la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, HA CAUSADO EJECUTORIA, y se ordena el archivo del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0823/2019-III	CARMEN VÁZQUEZ SERENO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	01/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado. CUARTO. Infórmese mediante oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el dictado del presente fallo en atención a la ejecutoria emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0011/2020-II. Notifíquese a las partes personalmente y por oficio, respectivamente; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de uno de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad JA-0823/2019-III HMR [1] Misma que obra glosada en original a foja 22 de autos, por lo cual, goza de pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 424, fracción III y 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO PARA ALCANCES LEGALES EN SUS AUTOS. ESTE DOCUMENTO NO ES DISPONIBLE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2021.

34	JA-0323/2021-III	COMERCABLE, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN	<p>01/07/2021</p> <p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, Q72 del Código de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS, Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0323/2021-III. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante".</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	--------------------------	--	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0140/2021-III	SÁNCHEZ MALDONADO EUGENIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/07/2021	Se tiene por recibido el escrito de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia, sin embargo, previó a la impresión y certificación del archivo del Expediente Electrónico en que se actúa, así como su remisión a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que sea turnado a la Magistrada o Magistrado que deba conocer del recurso de apelación de mérito, se requiere mediante notificación por correo electrónico a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0990/2020-III	BRISEÑO BRISEÑO ARMANDO	INSPECTORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	Se tiene por recibido el oficio a través del cual informan que ha quedado firme la sentencia emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0108/2021-III, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida. Ante tales circunstancias y toda vez que se advierte que se determinó sobreseer el juicio del presente juicio, se ordena el archivo del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0570/2021-III	CRUZ GONZALEZ JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/07/2021	Se tiene por recibido el escrito de la parte actora, por medio del cual presenta sus alegatos para el día de la audiencia de pruebas y alegatos; sin embargo, se reserva el escrito para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0939/2020-III	CALLEJA CONTRERAS CAMELIA LIBETH	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	02/07/2021	Se tiene por recibido el oficio por medio del cual remiten copia certificada de la sentencia, dictada en el recurso de apelación en la que se determinó revocar la sentencia recurrida, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0117/2020-III	ADRIANA RAMÍREZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	PRIMERO. Es infundado el incidente de incompetencia planteado por el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. SEGUNDO. En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer, tramitar y resolver el juicio en el que se actúa. NOTIFIQUESE personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada, con copia debidamente autorizada de esta resolución. Así lo proveyó y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0653/2021-III	NANCY VARGAS GUTIERREZ	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/07/2021	Es fundado el incidente, el incidente de incompetencia promovido por la autoridad demandada Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0545/2021-III	JOSÉ ANTONIO CENDEJAS DUARTE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	02/07/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Las autoridades demandadas no acreditaron la existencia del acto impugnado, lo cual, ocasionó la nulidad lisa y llana del mismo. Notifíquese a las partes como corresponda; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad número JA-0545/2021-III. Conste. HMR NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0342/2019-III	SERGIO VILLASEÑOR PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	02/07/2021	...se ordena girar atento oficio al Juzgado Administrativo Sede en Uruapan, Michoacán, a efecto de remitir la información que requiere. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-2442/2017-III	JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	02/07/2021	...informa que la sentencia del recurso de apelación RAA-0078/2020-II, caso ejecutoria y se ordenó el archivo del expediente. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0274/2021-III	"ENBI ENERGETIC INTELIGENT BUSINESS S.A.P.I. DE C.V."	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	...este Juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1894/2019-III	QUEMSA, ANTES "QUIMICOS ESPECIALIZADOS MAQUISA", S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/07/2021	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 02 dos de junio del presente año. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0224/2021-III	GILBERTO SOTO JIMENEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, COORDINADOR DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	02/07/2021	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 02 dos de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0963/2021-III	LAURA ROSILES ESPINOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/07/2021	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 230 fracción II, 231 y 232 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1583/2019-III	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2021	el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero en fecha 30 treinta de junio del presente año. En atención a su contenido, se le tiene informando que ha quedado firme el proveído de fecha 14 catorce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del recurso de reconsideración JA-R-0068/2021-I, en el cual se decretó el sobreseimiento del recurso de reconsideración en mención CÚMPLASE
15	JA-1613/2019-III	LEONEL BENITEZ MAYA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	02/07/2021	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio. Finalmente, y una vez que la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, informe sobre la referida multa, se ordenara el archivo del presente juicio administrativo. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

16	JA-1851/2019-III	ROBERTO CUELLAR JIMÉNEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo a las 12:00 doce horas del día 02 dos de julio de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A.-1851/2019-III, promovido por Roberto Cuellar Jiménez frente a 1. Titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 2. Director General de Administración de la Fiscalía General del Estado; 3. Titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado; y 4. Titular de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
17	JA-0689/2021-III	DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2021	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0420/2021-III	BRIAN ALEJANDRO ARAPE BALTAZAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	02/07/2021	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0177/2021-III	EMELIA SANCHEZ GOMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/07/2021	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA... se tiene a la autoidad demandada haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual anexa el cheque número: 0206, a favor de la parte actora Emelia Sánchez Gómez, por la cantidad de \$2,141.60 (dos mil ciento cuarenta y uno pesos 60/100 M.N.) SOLO ACTORA
20	JA-0039/2020-III	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	02/07/2021	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1505/2019-III	MA. GUADALUPE AVELLANEDA ARZATE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	se tiene al citado Secretario de Acuerdos remitiendo copia certificada de la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, así como informando que mediante auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se decretó la firmeza de dicha resolución, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0111/2020-I, sentencia con la que se ordenó revocar la dictada con fecha quince de junio de dos mil veinte, dictada dentro del presente controvertido; en consecuencia, se pone los autos a la vista del suscrito juez a fin de que emita dicha resolución en cumplimiento a la del recurso de mérito. CÚMPLASE
22	JA-1275/2019-III	NOÉ TREVIÑO HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	02/07/2021	se tiene al citado Secretario de Acuerdos informando que mediante auto de fecha 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno, se decretó la firmeza de la resolución de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0221/2020-I sentencia con la que se ordenó revocar la dictada con fecha 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del presente controvertido, en consecuencia, se pone los autos a la vista del suscrito juez a fin de que emita dicha resolución en cumplimiento a la del recurso de mérito. CÚMPLASE
23	JA-0175/2020-III	ANTONIO DE JESÚS SOTO GONZÁLEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2021	se tiene a la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, realizando diversas manifestaciones con relación al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional en auto de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veinte, proveído mediante el cual se vinculó a la ejecución de sentencia a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán... En otro sentido, y en atención al contenido del escrito de la parte actora, se le tiene haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual manifiesta que no se ha dado cabal cumplimiento PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0045/2019-III	JUAN MARTÍN ARTEAGA ARIAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITÁN	02/07/2021	se tiene al promovente solicitando una prórroga para dar cumplimiento a la sentencia, en virtud de que se encuentra en pláticas conciliatorias con el actor. Por tanto, y en atención a su solicitud, se concede la prórroga solicitada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de este auto, acredite el cumplimiento a la sentencia, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se hará acreedor a una multa correspondiente a cien unidades de medida y actualización CÚMPLASE
25	JA-0505/2021-III	JUAN CARLOS JUÁREZ CONTRERAS	POLICÍA DE MORELIA	02/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXVII, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete. Así mismo, en vía de consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto concreto de aplicación del acto administrativo de carácter general declarado ilegal, consistente en la boleta de infracción número 280228, así como cualquier sanción pecuniaria que derive de la misma. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad JA-0505/2021-III. [1] Artículo 145. ... Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios Ayuntamientos quienes los aprobarán ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y deberán ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 147... El Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales podrán modificarse de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos. Artículo 149. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal. [2] Razón por la cual, constituye un hecho notorio de conformidad con Tesis: I.3o.C.26 K (10a.), de la Décima Época, registro: 2003033, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, Materia(s): Civil, Común, página: 1996, de rubro y texto: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA; eximido legalmente de prueba en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Artículo 9. Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Registro para que produzcan efectos jurídicos. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0673/2021-III	HERNANDEZ BOLAINA CARLOS ENRIQUE	SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL BALSAS S.A. DE C.V., AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	05/07/2021	se tiene al Fiscal General del Estado de Michoacán contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra... se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0580/2021-III	CARDONA MACIEL MARIA DOLORES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/07/2021	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes, a efecto de que únicamente presenten sus alegatos por escrito, en el Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0949/2021-III	FLORES VILLASEÑOR MANUEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2021	Se tiene por recibido el escrito de la autoridad demandada, por medio del cual informa que dio cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora, se ordena dar vista a la parte actora a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0899/2021-III	HUERTA ALVAREZ MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/07/2021	...se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se ordena notificar electrónicamente a la parte actora para que manifieste lo que conforme a sus intereses convenga... se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0766/2021-III	RAMIREZ LOPEZ VICTOR MANUEL	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA , SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2021	...se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, se precluye el derecho a la autoridad ... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0672/2021-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	05/07/2021	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 05 cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0657/2021-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	05/07/2021	Con esta fecha se celebró la audiencia de pruebas y alegatos CÚMPLASE
8	JA-0771/2021-III	PINEDA SALAZAR ARACELI	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ARQUITECTO RAFAEL CELAYA ÁVILA, VALUADOR, C. HUMBERTO GONZÁLEZ L.	05/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 05 cinco de Julio de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A.-0083/2021-III, promovido por Araceli Pineda Salazar, por propio derecho frente a 1. Tesorero Municipal, 2. Jefe del Departamento de Catastro, 3. Jefe de Oficina del Área Técnica, y 4. Valuador de nombre Humberto González L; todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0343/2021-III	IRIS BLANDINA CALDERÓN PÉREZ	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2021	Jorge Valdés Ponce, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, En atención a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 18 dieciocho de junio del presente año; así mismo, se le tiene solicitando el archivo del presente juicio; por lo que, dígame al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia de mérito se proveerá lo que en derecho corresponda CÚMPLASE
10	JA-0493/2021-III	MARÍA VERÓNICA GUTIÉRREZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2021	Se tiene a los apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y en representación de la Dirección Administrativa y del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, ambos de la Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán... se admiten pruebas... CÚMPLASE
11	JA-2334/2017-III	ESPERANZA TEODORO BALTAZAR	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	05/07/2021	...se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, ocurra ante este juzgado administrativo, debidamente identificada a reconocer la firma que obra al calce del escrito de cuenta. SOLO ACTORA
12	JA-0722/2021-III	ROBERTO COUTIÑO COUTIÑO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/07/2021	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente. SOLO ACTORA
13	JA-0507/2021-III	JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ SOSA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	05/07/2021	Con esta fecha se celebró la audiencia de pruebas y alegatos CÚMPLASE
14	JA-0715/2021-III	JOSÉ LUIS HERNANDEZ RIVERA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/07/2021	se le tiene presentando en tiempo su ampliación de demanda administrativa CÚMPLASE
15	JA-0880/2019-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2021	Se tiene por recibido el oficio por medio del cual remiten copia certificada de la sentencia emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración, en la que se determinó revocar la resolución recurrida...se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0795/2021-III	ISAAC LEONARDO GARCIA TZINZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2021	En atención a su contenido, se le tiene a dichas autoridades, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 15 quince de junio del año en curso... Por otra parte, se les tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida a la parte actora, en auto de fecha 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno... SOLO ACTORA
17	JA-0547/2018-III	ISABEL CRISTINA SÁMANO PONS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/07/2021	Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos se reconoce la validez del acto impugnado, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

18	JA-0357/2019-III	JOSÉ ENRIQUE ARREOLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	05/07/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- El actor no acreditó los hechos constitutivos de la acción de nulidad. Por lo cual resulta improcedente el pago de las prestaciones económicas exigidas en la demanda. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del Juicio Administrativo en línea JA-0357/2019-III. [1] Se informó a través de oficio, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, del cumplimiento a la ejecutoria dictada por ésta en el recurso de Apelación número RAA-0061/2020-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	------------------	---------------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0967/2021-III	AVALOS LINARES HOMERO	OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	06/07/2021	se admite en la vía y términos propuestos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0573/2021-III	REYES HERNANDEZ JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	06/07/2021	se fijan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0141/2021-III	SÁNCHEZ MALDONADO EUGENIO	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACAN	06/07/2021	se fijan las 11:00 once horas del día 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0553/2021-III	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	06/07/2021	se fijan las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0533/2021-III	VANEGAS SANCHEZ REYNALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO, TESORERO MUNICIPAL DE OCAMPO, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO	06/07/2021	se fijan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0960/2021-III	CORTEZ PALMA PABLO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS,, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	06/07/2021	Se admiten pruebas, se requieren pruebas, se ordena emplazar a las autoridades demandadas, se concede la suspensión. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0684/2021-III	VILLANUEVA ORTIZ BULMARO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/07/2021	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0554/2021-III	CORIA CAMACHO MIGUEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/07/2021	...se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a manifestar respecto del cumplimiento a la multitudada resolución por parte de la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1152/2020-III	IBARRA ALONZO ROGELIO ADRIAN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/07/2021	...se manda poner a la vista de las partes, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de este auto, manifiesten lo que a su interés corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0644/2021-III	FLORENTINO DIAZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0644/2021-III. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0648/2021-III	JOSE LUIS JACOBO VILLASENOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0648/2021-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0653/2018-III	EDITH MENDOZA TAPIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGapeo, MICHOACÁN, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, MICHOACÁN	06/07/2021	se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283 y 285, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales José Lugo Rodríguez, Presidente Municipal de Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, y Jesús Ulises Celaya Lima, Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, por la cantidad de \$17,924.00 (diecisiete mil novecientos veinticuatro 00/100 M.N.), equivalente a 200 doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización a cada uno de ellos, por concepto de incumplimiento de la sentencia dictada en autos se requiere nuevamente mediante oficio a las autoridades demandadas. AUTORIDAD NO DEMADADA
13	SNA-0003/2019-III	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ IZQUIERDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	06/07/2021	informan a este órgano jurisdiccional que mediante oficio número 10546/2021, que remite el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, informó que en la resolución interlocutoria de 10 diez de mayo de presente año, dictada en el incidente de suspensión dentro de los autos del juicio de amparo indirecto 283/2021 promovido por el Tesorero Municipal de Nocupetaro, Michoacán, se negó la suspensión definitiva. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

14	JA-1033/2018-III	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	06/07/2021	Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, ocurre a interponer recurso de apelación. CÚMPLASE
15	JA-0974/2021-III	EDELMIRO AMILCAR ROMERO SOTO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/07/2021	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, se admiten las pruebas ofrecidas; SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0352/2021-III	MARÍA ELENA CUARA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	06/07/2021	...interpusieron el recurso de reconsideración número JA-R-0158/2021-II, en contra del auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0829/2019-III	MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORTÉS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/07/2021	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0218/2020-III	JANITZIO GARIBAY TARELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/07/2021	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0754/2021-III	JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN CAMPOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/07/2021	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 06 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0722/2021-III	ROBERTO COUTIÑO COUTIÑO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/07/2021	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0696/2021-III	JUAN LUIS GARIBAY ROJAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/07/2021	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0705/2021-III	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/07/2021	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0260/2021-III	SERGIO PEREZ PINTOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/07/2021	Se tiene por recibido el escrito, por medio del cual las autoridades demandadas presentan recurso de apelación, por lo que se ordena remitir el expediente y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0985/2019-III	JUAN PABLO MURO URISTA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/07/2021	se deja insubsistente el auto de fecha 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, que obra a foja 213 doscientos trece, en lo tocante a la multa impuesta a Carlos Maldonado Mendoza en cuanto persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado de Michoacán, por la cantidad referida en líneas que anteceden en el presente auto. Finalmente, de constancias se advierte que mediante proveído de fecha 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, se declaró esencialmente cumplida la sentencia dictada en autos, por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0469/2019-III	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	DIF ESTATAL	06/07/2021	se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, al que se adjunte copia certificada de los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el 25 veinticinco de junio y 02 dos de julio de 2021 dos mil veintiuno, firmados respectivamente por Francisco Javier Martínez Silva, autorizado en términos amplios de la persona moral denominada "Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R." y por María del Rosario Cruz García, quien se ostenta Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana; lo anterior, con la finalidad, de informar que existe imposibilidad jurídica y material para dar cumplimiento a la sentencia emitida en el recurso de apelación número RAA-0109/2020-I, como se advierte en líneas precedentes, toda vez que las partes han llegado a un mutuo acuerdo para resolver la controversia planteada en el presente juicio administrativo, y el actor se ha desistido de la acción intentada. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0227/2021-III	JOSE ALEJANDRO REYES REYES/ ALEJANDRO REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, COORDINADOR DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	06/07/2021	se determina que el mismo fue presentado de manera extemporánea, por lo que se desecha dicho escrito de contestación a la ampliación de demanda; por lo tanto, se le hace efectivo el apercibimiento contemplado en el auto de data veintitrés de octubre del presente año, teniéndosele por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda CÚMPLASE
27	JA-0255/2021-III	MARIA DEL ROCÍO GONZALEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/07/2021	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

28	JA-1909/2019-III	ROGELIO RAMÍREZ ARELLANO	RECEPTOR DE RENTAS DE PARACHO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE CATASTRO DE PARACHO, MICHOACÁN	06/07/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del considerando cuarto. TERCERO. Se configuró la negativa ficta. CUARTO. Es fundado el concepto de violación analizado, expuesto en la ampliación de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. QUINTO. Infórmese mediante oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el dictado del presente fallo en atención a la Ejecutoria emitida en el recurso de apelación RAA-0057/2021-III. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de seis de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1909/2019-III. [1] Documental que obra en copia certificada a foja 57 de autos, por lo que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [2] Véase: Jurisprudencia I4o.A. J/43, de la Novena Época, registro: 175082, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, leible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Mayo de 2006, Materia(s): Común, página: 1531, con rubro y texto siguientes: FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTÍA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISIÓN. El contenido formal de la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 constitucional relativa a la fundamentación y motivación tiene como propósito primordial y ratio que el justiciable conozca el "para qué" de la conducta de la autoridad, lo que se traduce en darle a conocer en detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron el acto de voluntad, de manera que sea evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir el mérito de la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa. Por tanto, no basta que el acto de autoridad apenas observe una motivación pro forma pero de una manera incongruente, insuficiente o imprecisa, que impida la finalidad del conocimiento, comprobación y defensa pertinente, ni es válido exigirle una amplitud o abundancia superflua, pues es suficiente la expresión de lo estrictamente necesario para explicar, justificar y posibilitar la defensa, así como para comunicar la decisión a efecto de que se considere debidamente fundado y motivado, exponiendo los hechos relevantes para decidir, citando la norma habilitante y un argumento mínimo pero suficiente para acreditar el razonamiento del que se deduzca la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, que es la subsunción. [3] Tesis I4o.A.71 K, de la Novena Época, registro: 174228, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Septiembre de 2006, Materia(s): Común, página: 1498, de rubro y contenido siguientes: MOTIVACIÓN. FORMAS EN QUE PUEDE PRESENTARSE LA VIOLACIÓN A ESA GARANTÍA EN FUNCIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA DEL AFECTADO. La motivación, entendida desde su finalidad, es la expresión del argumento que revela y explica al justiciable la actuación de la autoridad, de modo que, además de justificarla, le permite defenderse en caso de que resulte irregular; por tanto, la violación de esta garantía puede ser: a) Formal, cuando hay omisión total o incongruencia del argumento explicativo, o éste es tan insuficiente que el destinatario no puede conocer lo esencial de las razones que informan el acto, de manera que esté imposibilitado para cuestionarlo y defenderse adecuadamente; y, b) Material, cuando la explicación o razones dadas son insuficientes o indebidas, pero dan noticia de las razones, de modo que se pueda cuestionar el mérito de lo decidido. Por tanto, las posibilidades de defensa deben analizarse en función de las irregularidades o ilegalidades inherentes a la citada garantía, es decir, si derivan de: 1) omisión de la motivación, o de que ésta sea incongruente, lo cual se configura cuando no se expresa argumento que permita reconocer la aplicación del sistema jurídico o de criterios racionales; 2) motivación insuficiente, que se traduce en la falta de razones que impiden conocer los criterios fundamentales de la decisión, es decir, cuando se expresan ciertos argumentos pro forma, que pueden tener ciertos grados de intensidad o variantes y determinar; bien una violación formal tal que impida defenderse o, en cambio, una irregularidad en el aspecto material que, si bien, permite al afectado defenderse o impugnar tales razonamientos, resultan exigidos para tener conocimiento pleno de los elementos considerados por la autoridad en la decisión administrativa; y 3) indebida motivación, que acontece cuando las razones de la decisión administrativa no tienen relación con la apreciación o valoración de los hechos que tuvo en cuenta la autoridad, o el precepto en el que se subsumen es inadecuado, no aplicable o se interpreta incorrectamente. [4] Ley de Catastro del Estado de Michoacán (REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 1 DE FEBRERO DE 2017): ARTÍCULO 31. ... Esta autoridad para su registro y control, asignará la clave catastral y el número de cuenta predial, así como el valor catastral a cada nuevo predio resultante. ARTÍCULO 37.... Recibida la manifestación o aviso de modificación de la situación de los bienes registrados catastralmente, la Secretaría de Finanzas y Administración contará con un plazo de hasta 24 horas, para autorizar su inscripción en el Catastro, requerir en su caso la exhibición de documentos complementarios o la corrección del aviso o de sus anexos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento. De no requerir información por escrito, se entenderá aceptado el aviso. [5] Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el treinta y uno de julio de dos mil quince. [6] Jurisprudencia. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, tomo 145-150, Primera Parte, página 159.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0307/2021-III	RAÚL RODRÍGUEZ TORRERO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	06/07/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. TERCERO. El único concepto de violación en estudio resultó fundado, en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de éste fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del Juicio Administrativo JA-0307/2021-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS ALCANCES LEGALES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1079/2020-III	PANIAGUA MARIN ESTEBAN ALEJANDRO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN	07/07/2021	Se tiene por recibido el escrito a través del cual las autoridades demandadas interponen recurso de apelación en contra de la sentencia, por lo que se ordena remitir dicho escrito junto con el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso, lo anterior, tiene sustento legal en el numeral 297 P del Código de la Materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0819/2020-III	REYES RAYA ROSA GEORGINA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/07/2021	Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que exhiba copia certificada el sistema de garantías correspondiente a la boleta de infracción número 296459, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se hará acreedora a los medios de apremio establecidos en el código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0996/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/07/2021	...se enviará la demanda constitucional, al Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0989/2021-III	ANGUANO AGUADO MARIA ELENA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/07/2021	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las autoridades demandadas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1558/2019-III	OCHOA ANDRADE ALICIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE COTIJA, MICHOCACAN, COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA DE COTIJA, MICHOCACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, SÍNDICO MUNICIPAL DE COTIJA	07/07/2021	Con esta fecha se celebró la audiencia de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0965/2021-III	SONIA SANDOVAL MARTINEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN	07/07/2021	se admite la demanda en la vía y términos propuestos...se ordena emplazar a las demandadas...se niega la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0663/2021-III	VERÓNICA YOCUPITZIA MARCOS BRAVO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/07/2021	se fijan las 11:00 once horas del día 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0561/2021-III	ÁLVARO HERNÁNDEZ SANDOVAL	POLICÍA DE MORELIA	07/07/2021	se fijan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0473/2021-III	SEFERINO PÉREZ PÉREZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/07/2021	se fijan las 12:00 doce horas del día 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0476/2018-III	MA. TERESA CRUZ FIGUEROA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/07/2021	informanque la sentencia dictada en el recurso de apelación RAA-0175/2019-III, de fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, ha causado ejecutoria mediante auto de fecha 25 veinticinco de junio del año en curso, y en la que se resolvió confirmar la sentencia definitiva dictada en los autos del expediente en que se actúa. En consecuencia, de lo anterior, se declara que la sentencia definitiva de fecha 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria, se requiere a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, informen sobre el cumplimiento de la misma SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0481/2020-III	OSCAR GARCÍA RAMÍREZ Y OSCAR GARCÍA VELAZCO	SECRETARIO DE FINANZA Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2021	la parte actora solicita la devolución de los recibos con número de folio 40001103749 y 40001103810, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte; por lo anterior, y al no existir inconveniente legal alguno, se le hace saber que se encuentran a su disposición. En otro sentido, en atención a su solicitud respecto a que le sea entregado el acuerdo original de devolución contenido en el oficio, SFA/SV/DR/DCF/002013/2021, dígame el promovente que existe imposibilidad por parte de esta autoridad, toda vez que se desprende del acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, que únicamente fue presentada una copia certificada de dicho oficio. CÚMPLASE
12	JA-0743/2021-III	RODOLFO SIMON ANDRADE AYALA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOCACÁN	07/07/2021	se fijan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1831/2018-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCACÁN	07/07/2021	la parte actora solicita la devolución del Poder Notarial pasado ante la fe del Notario público número 83; por lo anterior, y al no existir inconveniente legal alguno, se le hace saber que se encuentra a su disposición, asimismo solicita se le expidan copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en autos, por lo que al no existir impedimento legal para ello, expíndase al promovente las copias certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes. CÚMPLASE
14	JA-0843/2021-III	SARA IZBETH VEGA BARRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/07/2021	se tiene a las autoridades demandadas, Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, y Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contentando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra... se admiten pruebas... En otro sentido, vista la certificación inicial, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que la autoridad demandada Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de la Montaña Monarca, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. se fijan las 11:00 once horas del día 09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0746/2021-III	BOSQUES RESIDENCIAL MONARCA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	07/07/2021	UDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 07 siete de julio de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0746/2021-III, promovido por Sergio Ochoa Ruiz Esparza, apoderado legal de la persona moral y actora Residencial Bosque Monarca, S.A. de C.V. frente a Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

16	JA-0246/2021-III	EMELIA SANCHEZ GOMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en la parte que señala el considerando tercero. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, y 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario del Juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-HMR La presente foja corresponde a la sentencia definitiva dictada con fecha siete de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo JA-0246/2021-III. [1] Tesis XXI.4o.14 A. de la Novena Época, registro: 179677, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Enero de 2005, Materia(s): Administrativa, página: 1713, de rubro y contenido siguientes: ALUMBRADO PÚBLICO. EL INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EN AMPARO EL DERECHO RELATIVO, SE ACREDITA CON EL AVISO-RECIBO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE CONSTITUYE EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, VIGENTE PARA 2004. El artículo 81 de la citada ley que establece el derecho que por concepto de alumbrado público debe aportarse al Municipio a través de una cuota fija mensual o bimestral que determine la Comisión Federal de Electricidad tiene carácter de una ley heteroaplicativa que por su sola entrada en vigor no causa perjuicio ni modifica alguna situación jurídica existente, ya que la obligación de contribuir al gasto público ocasionado por ese servicio será exigible cuando el gobernado conozca el monto de esa contribución hasta que la autoridad administrativa, mediante el recibo que para ese efecto emita, efectúe su cobro; acto diverso a la simple expedición de la norma que condiciona su aplicación a la realización de aquel evento, el cual constituye el acto concreto de aplicación. Ahora bien, el hecho de que el monto consignado en el aviso-recibo no corresponda a la tarifa de usuario en que se clasificó a la queja, no implica que no se haya aplicado la cuota fija que establecen las disposiciones legales impugnadas, pues su inclusión en el documento de mérito, al especificar en el concepto "DAP" cierta cantidad, no puede tener otro soporte que aquéllas, dado que cuando una norma jurídica no es expresada por la autoridad como el sustento de su actuación, el interés jurídico para impugnarla mediante el juicio de amparo proviene tanto de la disposición legal como de su aplicación. Así, con independencia de que la autoridad someta su actuar a los precisos términos de las disposiciones que debieron aplicarse, debe tenerse en cuenta que dicha documental fue expedida en uso de la facultad que le otorga tanto la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica como la Ley de Ingresos combatida. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1278/2019-III	JOSÉ GARCÍA ESPINOZA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	07/07/2021	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado CÚMPLASE
18	JA-1518/2018-III	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA	07/07/2021	Informa a este órgano jurisdiccional que la autoridad demandada Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros, interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación RAA-0033/2021-III OTRO
19	JA-1839/2018-III	URSULA MARIALUISY LEDESMA HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	07/07/2021	Ante tales circunstancias y toda vez que de las constancias se advierte que en la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0132/2021-III, interpuesto por el licenciado Obed Ramírez Duran, quien se ostenta apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, determinó confirmar la sentencia recurrida; por tanto, se declara que la sentencia definitiva de fecha 12 doce de abril de 2021 dos mil veintiuno, HA CAUSADO EJECUTORIA, En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0269/2020-III	ELÍAS CAMPUSANO PATIÑO, ANDRÉS CÁRDENAS GUERRERO, GABRIEL MENDOZA RAMOS Y AMBROCIO GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/07/2021	Se tiene por recibido el oficio número TSA/946/21-III, por medio del cual remiten copia certificada de la sentencia emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0180/2021-III, en la que se determinó revocar la sentencia recurrida, asimismo, se le tiene informando que la misma aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0434/2020-III	CRISTIAN EDUARDO VILLANUEVA CHÁVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/07/2021	...se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	SNA-0004/2019-III	ARCADIO HERNÁNDEZ ISQUIERDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	07/07/2021	...se le tiene informando a este juzgador que la sentencia de fecha 28 veintiocho de mayo del 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0104/2020-I, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0736/2021-III	LIZBETH REYES CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/07/2021	se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez tercero administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo OTRO
24	JA-0265/2021-III	JORGE ARMANDO ALVARADO TOLEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/07/2021	se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez tercero administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo OTRO
25	JA-1466/2019-III	RAFAEL GONZÁLEZ ORTÍZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2021	Se tiene al promovente cumpliendo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha veintidós de junio del año en curso, para lo cual realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, al haber atendido la nulidad lisa y llana del acto impugnado, asimismo, informa que motocicleta retenida queda a disposición de quien acredite legítimamente la propiedad... se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación respectiva, manifieste lo que a sus intereses convenga. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTEMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL TELÉFONO 01800 00 00 00 O EN EL CORREO electrónico ATENCIONALCLIENTE@SENERA.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

26	JA-1505/2019-III	MA. GUADALUPE AVELLANEDA ARZATE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/07/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas.TERCERO.- El concepto de violación analizado es substancialmente fundado. En consecuencia, procede declarar la nulidad lisa y llana de la infracción combatida, conforme al último considerando del presente fallo. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. QUINTO.- Infórmese del presente cumplimiento a través de oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del Juicio Administrativo JA-1505/2019-III. [1] Registro No. 169379. Localización: Novena Época. Instancia: TCC. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, Julio de 2008. Página: 1671. Tesis: 17o.A.47. Materia(s): Administra</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-1275/2019-III	NOÉ TREVIÑO HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	07/07/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Juzgado Tercero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron infundados en una parte, fundados pero insuficientes en otra e inoperantes los conceptos de violación; por consiguiente, se reconoce la legalidad del oficio número SFA/SGLP/DPE/411/19, emitido el doce de junio de dos mil diecinueve por la Directora de Patrimonio Estatal del Gobierno del Estado de Michoacán, y devienen improcedentes las acciones intentadas por la impugnante. CUARTO. Infórmese mediante oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el dictado del presente fallo en atención a la ejecutoria emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0221/2020-I. Notifíquese a las partes personalmente y por oficio; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de siete de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-1275/2019-III, en cumplimiento de lo fallado dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0221/2020-I. MAEV [1] Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Página 517. [2] Registro: 166717. Localización Época: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Agosto de 2009 Materia(s): Administrativa. Tesis: XVI.1o.A.T.19. Página: 1275 [3] Registro No. 172675. Localización Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Abril de 2007. Página: 1828. Tesis: VIII.1o.86 A. Materia (s): Administrativa. [4] Registro No. 226998. Localización: Octava Época. Instancia: TCC. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, IV Segunda Parte-1, Julio-Diciembre 1989. Página: 261. Materia(s): Común. [5] Registro No. 394216. Localización: Séptima Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Apéndice 1995, Tomo VI Parte SCJN. Página: 175. Materia(s): Común. [6] Artículo 6. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: ... VIII. Que este fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo. [7] Registro No 162826. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, febrero de 2011. Página: 2053. Materia(s): Común. [8] Jurisprudencia. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, tomo 145-150, Primera Parte, página 159. [9] Artículo 6. El acto administrativo es la manifestación unilateral de voluntad externa, concreta y ejecutiva, emanada de las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades cuya finalidad es la satisfacción del interés general, que tiene por objeto, crear, transmitir, declarar, modificar o extinguir una situación jurídica concreta. [10] Es importante mencionar que las consideraciones que rigen el criterio sustentado en el presente fallo, fueron materia de análisis dentro del recurso de apelación RAA-0013/2021-III, mismo que confirmó la resolución impugnada por ejecutoria de doce de marzo de dos mil veintiuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0976/2021-III	SOLORIO CAMPOS MERARI YARETH	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTE A LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, D. VALUADOR PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, E. NOTIFICADOR PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	08/07/2021	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1169/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/07/2021	Se tiene por recibido el escrito por medio del cual el apoderado jurídico de la parte actora, pretende interponer recurso de apelación; sin embargo, se le hace del conocimiento que dicho medio de impugnación, se deberá promover mediante escrito con firma autógrafa dirigido al Juez Administrativo que haya emitido la sentencia, presentándolo ante la oficina de partes de este Tribunal, y no mediante el Sistema Informático. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0980/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/07/2021	se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a juicio a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0992/2021-III	ANGUANO AGUADO MARIA ELENA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a las referidas autoridades demandadas, se admiten las pruebas que ofrece la parte actora en su escrito de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0857/2021-III	MARIN ELIZALDE MARIO ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	08/07/2021	se desecha su escrito de contestación de demanda... se tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra... se fijan las diez treinta horas del día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0915/2021-III	AYALA RIVERA RODOLFO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0592/2020-III	TENORIO RAMOS MARCO ANTONIO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, JOSE FERNANDO VAZQUEZ MANDUJANO; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/07/2021	...se tiene al citado secretario de acuerdos informando a este juzgado tercero administrativo, que mediante proveído de fecha 17 diecisiete de junio del presente año, dictado en los autos recurso de reconsideración número JA-R-0133/2021-III, mismo que se deriva del juicio en que se instruye, se desecha por improcedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0137/2021-III	MUÑOZ ORTIZ MARIA LUISA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	08/07/2021	se tiene al secretario en comento informando que mediante auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se admitió el recurso de reconsideración número JA-R-0156/2021-I NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0997/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/07/2021	se le tiene remitiendo a esta autoridad jurisdiccional el expediente original, las copias certificadas del testimonio certificado de las constancias que integran el presente juicio administrativo y la copia certificada de la sentencia de treinta de junio de dos mil veintiuno, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0121/2021-I del índice de la Primera Sala Administrativa, con la que se ordenó revocar la sentencia de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, asimismo informa que a la fecha no ha causado ejecutoria NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0046/2021-III	PEÑALOZA ANDRADE RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR	08/07/2021	se tiene al promovente solicitando se les aplique una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización a las autoridades demandadas... se requiere nuevamente MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a dar cumplimiento con la sentencia de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0475/2021-III	JOSÉ JIMÉNEZ AVALOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Por una parte resultaron infundados y por la otra, fundados los conceptos de violación analizados; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja de los registros de este Juzgado y hecho lo anterior, archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS, Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de ocho de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo JA-0475/2021-III. Conste. HMR [1] Artículo 11. El agente determinará las infracciones de tránsito que sean de su conocimiento y que estén señaladas en este Reglamento, registrándolas en la boletas autorizadas por la Dirección. Las boletas contendrán: III. Datos de identificación del infractor, del vehículo y del agente. b) Nombre, número de placa, adscripción y firma del agente que conozca de la infracción, la cual debe ser en forma autógrafa o electrónica. [2] Artículo 343. El que afirma está obligado a probar; en consecuencia, el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus defensas o excepciones. [3] Artículo 344. El que niega sólo está obligado a probar: I. Cuando la negación envuelva la afirmación expresa de un hecho; II. Cuando por la negación se desconozca la presunción legal que tenga en su favor el coligante; III. Cuando se desconozca la capacidad; y, IV. Cuando la negativa fuere elemento constitutivo de la acción. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0493/2021-III	MARÍA VERÓNICA GUTIÉRREZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/07/2021	en esta fecha se llevo a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL Y NO DEBE SER UTILIZADA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2021.

13	JA-0693/2021-III	RAQUEL ROQUE FLORES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	se fijan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos CÚMPLASE
14	JA-0613/2021-III	CESAR GALLARDO REYES	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/07/2021	se fijan las 12:00 doce horas del día 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0563/2021-III	ERNESTO BEDOLLA MONTOYA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/07/2021	se fijan las 11:00 once horas del día 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0496/2019-III	RANCHO EL ERMITAÑO, S.P.R. DE R.L.	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/07/2021	el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero en fecha 02 dos de julio del presente año. En atención a su contenido, se le tiene informando que ha quedado firme la sentencia de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0007/2021-I, la cual decretó el sobreseimiento del recurso de reconsideración en mención CÚMPLASE
17	JA-0344/2020-III	ELEAZAR VILLA PÉREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	...se ordena dar vista a la parte actora, únicamente para su conocimiento, con el acuerdo para la determinación y liquidación del contrato número 229031; la parte actora, esta conforme con el cumplimiento de la sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
18	JA-0748/2021-III	ARACELI GUTIERREZ CORTES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/07/2021	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0422/2020-III	JUAN CARLOS MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/07/2021	...se declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de fecha 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte HA CAUSADO EJECUTORIA, SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0204/2021-III	JOSÉ VÍCTOR VARGAS PICHÓ	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	08/07/2021	...gírese atento oficio al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para que haga llegar a este juzgado copia certificada del expediente clínico del actor José Víctor Vargas Picho, por lo que se anexa copia simple de la tarjeta de citas a nombre del actor. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0028/2020-III	JOSÉ LUIS BALTAZAR RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	...se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0447/2019-III	RUBÉN CAMPOS BECERRA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/07/2021	se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez Tercero Administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo OTRO
23	JA-0447/2019-III	RUBÉN CAMPOS BECERRA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/07/2021	pretende presentar sus alegatos respecto de la audiencia de pruebas y alegatos celebrada a las 11:00 once horas del día 08 de julio del presente año; sin embargo, dicho escrito fue presentado de manera extemporánea OTRO
24	JA-0787/2021-III	GLORIA PATRICIA ULAJE SOTELO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/07/2021	Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional a cargo de la actora... CÚMPLASE
25	JA-0262/2021-III	JOSE DANIEL ESTRADA ADAME	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/07/2021	...se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, este Juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0818/2021-III	IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	08/07/2021	Con esta fecha se celebró la audiencia de pruebas y alegatos CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. CANCELACIONES LEGALES SIN EFECTOS. PUSHA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0893/2021-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHIS), DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	09/07/2021	se tiene a la Directora de Incorporación, Control y Certificación de la Secretaría de Educación en el Estado, contestando en tiempo y forma la demanda... se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0938/2021-III	ANGUIANO AGUADO MARIA ELENA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/07/2021	se tiene a la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0838/2021-III	GARCIA RAMIREZ FLORA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/07/2021	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0012/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09/07/2021	...se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0168/2021-III, de fecha 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, la cual se modifica la sentencia recurrida. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0106/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/07/2021	...ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0387/2021-III	JUAN CARLOS JUÁREZ CONTRERAS	POLICÍA DE MORELIA	09/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXVII, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete. Así mismo, en vía de consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto administrativo de carácter general declarado ilegal, consistente en la boleta de infracción número 293222, así como cualquier sanción pecuniaria que derive de la misma. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad JA-0387/2021-III. [1] Artículo 145. ... Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios Ayuntamientos quienes los aprobarán ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y deberán ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 147... El Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales podrán modificarse de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos. Artículo 149. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal. [2] Razón por la cual, constituye un hecho notorio de conformidad con Tesis: L3o.C.26 K (10a.), de la Décima Época, registro: 2003033, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, Materia(s): Civil, Común, página: 1996, de rubro y texto: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA; eximido legalmente de prueba en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Artículo 9. Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Registro para que produzcan efectos jurídicos. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1027/2020-III	ZARATE CHAVEZ MARIA GUADALUPE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/07/2021	Con esta fecha se celebró la audiencia final de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0508/2021-III	EDUARDO GARCÍA VILLALÓN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	09/07/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio respecto del acto impugnado atribuido al Gobernador del Estado de Michoacán, por las razones expuestas en la última parte del considerando cuarto del presente fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 1276, y como consecuencia a ello, la devolución de las cantidades indebidamente pagadas por el accionante, de conformidad con lo expuesto en el considerando quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del Juicio Administrativo en línea JA-0508/2021-III. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA; EXIMIDO LEGALMENTE DE PRUEBA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 194 Y 263 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. [3] ARTÍCULO 9. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, TALES COMO REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y FORMATOS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS, METODOLOGÍAS, INSTRUCTIVOS, DIRECTIVAS, REGLAS, MANUALES, DISPOSICIONES QUE TENGAN POR OBJETO ESTABLECER OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUANDO NO EXISTAN CONDICIONES DE COMPETENCIA Y CUALESQUIERA DE NATURALEZA ANÁLOGA A LOS ACTOS ANTERIORES, QUE EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL REGISTRO PARA QUE PRODUZCAN EFECTOS JURÍDICOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2021.

9	JA-0664/2021-III	JONATHAN SHAMED GONZÁLEZ LEMUS	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	09/07/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en términos del considerando último del presente fallo. TERCERO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad en línea JA-0664/2021-III. Conste. [1] Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley... B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores: VIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido. Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios policiales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social. El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones. [2] Artículo 10. Los aspirantes a ingresar a la formación inicial deberán presentar, cubrir y comprobar los siguientes requisitos: (...) XV. Disponibilidad para cambiar de residencia. [3] Artículo 127. La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes: (...) VIII. Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio; [4] "SUSPENSIÓN PROVISIONAL CONTRA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA PORQUE DE HACERLO SE AFECTARÍAN EL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO AL FOMENTARSE LA DESOBEDIENCIA, INSUBORDINACIÓN O DESACATO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS EN PERJUICIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA."
10	JA-0898/2021-III	ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/07/2021	se admite en la vía sumaria en contra de la autoridad Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
11	JA-0768/2021-III	ALEJANDRO AMADOR GÓMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	09/07/2021	se tiene al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten pruebas... CÚMPLASE
12	JA-0856/2021-III	MARIA DE LOURDES BEDOLLA GUIDO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/07/2021	se tiene al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
13	JA-0621/2021-III	AURELIO CHÁVEZ HERRERA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	09/07/2021	se fijan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0711/2021-III	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	09/07/2021	se fijan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1818/2019-III	ROBERTO LEÓN PONCE DE LEÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	09/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo Sumario número J.A.-1818/2019-III, promovido por Roberto León Ponce de León frente a Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán CÚMPLASE
16	JA-1413/2018-III	JUAN CARLOS HEREDIA ZEQUEIDA	POLICÍA DE MORELIA	09/07/2021	el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remite el expediente original citado a rubro, así como la copia certificada de la resolución de fecha 22 veintidós de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0133/2021-I, derivado del presente juicio administrativo; desprendiéndose que se revocó la sentencia definitiva de 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno CÚMPLASE
17	JA-2269/2017-III	JAVIER MACEDO BENTEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	09/07/2021	Causa ejecutoria la sentencia, y se requiere el cumplimiento a las autoridades demandadas SOLO A DEMANDADAS
18	JA-1290/2019-III	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/07/2021	Causa ejecutoria la sentencia y se requiere el cumplimiento a las autoridades demandadas. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0899/2018-III	OSCAR ISMAEL IBARRA GUILLEN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/07/2021	Se tiene por recibido el escrito a través del cual la autoridad demandada manifiesta que dio cumplimiento a la sentencia, se ordena agregar a sus antecedentes. Por otra parte, se tiene por recibido el oficio por medio del cual remiten los autos originales del presente juicio administrativo, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 22 veintidós de junio de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0131/2021-I, en la que se determinó revocar la sentencia recurrida, asimismo, se le tiene informando que la misma aun no causa ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0740/2021-III	SANDRA REYES LÓPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	09/07/2021	...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0484/2021-III	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/07/2021	...se reserva de proveer en cuanto al fondo de dichos escritos, hasta en tanto sea resuelto el recurso de reconsideración número JA-R-0157/2021-I, promovido por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE FORMAL SIN ALCANCE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2021.

22	JA-0984/2021-III	JAIR HURTADO GUERRERO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/07/2021	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0529/2021-III	DICONSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIF ESTATAL, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	09/07/2021	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	SNA-0004/2019-III	ARCADIO HERNÁNDEZ ISQUIERDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	09/07/2021	...se le tiene informando que mediante oficio número 9998, que remitió el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con el cual da a conocer que admitió a trámite la demanda de amparo indirecto número III-571/2021-DSS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0612/2018-III	DANIEL GARCÍA REYES	POLICÍA DE MORELIA	09/07/2021	...se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0073/2021-I, de fecha 17 diecisiete de junio del presente año; la cual revoca la sentencia definitiva impugnada, de fecha 19 diecinueve de enero del presente año e informando que aún no ha causado ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0082/2020-III	JORGE ARMANDO ESPINO GONZÁLEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO DE APATZINGÁN	09/07/2021	...se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada por este juzgado, que a partir de este momento se le vincula al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva dictada en autos. AUTORIDAD NO DEMADADA
27	JA-1442/2019-III	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09/07/2021	...se tiene remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0153/2021-III derivado del presente juicio administrativo, en la que se advierte, se modificó la resolución de fecha 14 catorce de mayo del presente año; asimismo informan que cuando cause firmeza la resolución dictada por esta Sala, se informará lo propio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-2334/2017-III	ESPERANZA TEODORO BALTAZAR	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	09/07/2021	...siendo las 13:00 trece horas del día de hoy 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, ESPERANZA TEODORO BALTAZAR, reconoce su firma. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0726/2021-III	BEATRIZ ELIZABETH TAHUADO NUÑEZ	DIRECTORA DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/07/2021	Con esta fecha se celebró la audiencia de pruebas y alegatos CÚMPLASE
30	JA-0678/2021-III	JOSE IGNACIO CUEVAS PEREZ, FELIPE DE JESÚS HUARACHA GARCÍA, CLAUDIA ESMERALDA GIL COVARRUBIAS Y ALEJANDRO CÉSAR BAUTISTA VIVÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	09/07/2021	se tiene a las autoridades demandadas, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, como tal y en representación de las autoridades demandadas Auditor Superior y Director de Responsabilidades, ambos de la Auditoría Superior de Michoacán, conestnado en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra... se admiten pruebas... CÚMPLASE
31	JA-0434/2020-III	CRISTIAN EDUARDO VILLANUEVA CHÁVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo únicamente, respecto a la boleta de infracción impugnada. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultan infundados e inoperantes los conceptos de violación; en consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. QUINTO.- Infórmese mediante oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el dictado del presente fallo en atención a la ejecutoria emitida en el recurso de apelación RAA-0031/2021-I. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-0434/2020-III. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: VIII. Del Comisionado Municipal de Seguridad, que tendrá a su mando las siguientes áreas administrativas. [2] Artículo 7. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: I. Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlo; II. Que sea emitido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad competente, medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe o violencia; III. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por las normas aplicables, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar; IV. Que cumpla con la finalidad de interés público, derivada de las normas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto; V. Que conste por escrito, salvo el caso de la afirmativa o negativa ficta; VI. Que el acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma del servidor público correspondiente; VII. En el caso de la afirmativa ficta, que cuente con la certificación correspondiente de acuerdo a lo que establece este Código; VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo; IX. Que se expida de conformidad con el procedimiento que establecen las normas aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y, X. Que se expida de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los particulares y previstos por las normas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0880/2019-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/07/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana del derecho de alumbrado público, contenido en el acto impugnado, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número JA-R-0055/2020-I, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2021.

33	JA-0634/2021-III	OPERADORA AGRO REGIONAL DEL CENTRO S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/07/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron inoperante e infundados los conceptos de violación expresados por la parte actora. En consecuencia, se declara la legalidad y validez de los actos impugnados, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0634/2021-III. Conste. [1] Cabe aclarar que cito que la verificación no era el número PPA.OP.OV.009/2019 (sic), empero, en diversos párrafos de sus conceptos de violación se advierte que la correcta es PPA.OP.OV.026/2019. La cual consta en el expediente en que se actúa en copia certificada. [2] Cabe precisar, que aun y cuando no se encuentra contemplada la fracción citada por la autoridad demandada, en el acto en análisis, lo cierto es que del contenido de este numeral es suficiente para conocer cuáles son los criterios para la elaboración de los ordenamientos ecológicos territoriales estatal, regionales y locales, en las III fracciones que cita el mismo. Siendo del contenido integral siguiente: ARTÍCULO 29. En la elaboración de los ordenamientos ecológicos territoriales estatal, regionales y locales, deberán considerarse los siguientes criterios: I. La caracterización de los diversos aspectos biofísicos, sociales y productivos del área a ordenar; II. La participación social para la toma de acuerdos en la ocupación y el uso del territorio; y III. La aptitud de cada zona o región, en función de los recursos naturales, el patrimonio natural, la distribución de la población y las actividades económicas actuales y potenciales. [3] ARTÍCULO 175. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y las extraordinarias en cualquier tiempo. Se consideran días hábiles todos a excepción de sábado, domingo, días festivos por Ley y los que por Decreto o Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se declaren como inhábiles... En materia de procedimiento, ante lo no previsto en esta Ley, será aplicado supletoriamente el Código de Justicia Administrativa del Estado... [4] ARTÍCULO 15. La Procuraduría de Protección al Ambiente es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con autonomía técnica, administrativa y de gestión, cuyo objeto es realizar investigaciones sobre las denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al ambiente o representen riesgos graves para el mismo, así como sancionar todas aquellas violaciones a la presente Ley y su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	---	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1169/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/07/2021	Se tiene por recibido el escrito del apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual promueve recurso de apelación; sin embargo, previó a la impresión y certificación del archivo del Expediente Electrónico en que se actúa, así como su remisión a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que sea turnado a la Magistrada o Magistrado que deba conocer del recurso de apelación de mérito; se requiere mediante notificación por correo electrónico a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por el término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación del presente proveído, para que comparezca ante este Juzgador mediante el Sistema Informático de este Tribunal, a señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial donde reside esta autoridad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0819/2020-III	REYES RAYA ROSA GEORGINA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/07/2021	Se tiene por recibido el escrito por medio del cual la autoridad manifiesta que dio cumplimiento a la sentencia dictada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0995/2021-III	VILLALOBOS MARTINEZ JESUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	se admite la demanda en la vía y términos propuestos SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, para el efecto de que a la brevedad las autoridades demandadas procedan a devolver al actor Jesús Villalobos Martínez la motocicleta marca... y las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, que la parte demandada se abstenga de remitir la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo que se siga en contra de la accionante... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0825/2021-III	BARBOSA SILVA OSCAR	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	Con esta fecha se celebró la audiencia de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0570/2021-III	CRUZ GONZALEZ JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/07/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0526/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA	12/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia. TERCERO. Son infundados por una parte, e inoperantes en otra los conceptos de violación planteados en la demanda; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este tribunal, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de doce de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea JA-0526/2021-III. [1] 1a. CCCV/2018 (10a.), de la Décima Época, registro: 2018810, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, Materia(s): Administrativa, página: 404, de rubro: "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. DEBE DEMANDARSE POR LA VÍA ADMINISTRATIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN)". [2] Artículo 155. Además, tendrá competencia para: V. Para conocer de juicios de pago de daños y perjuicios derivado de actos o resoluciones consumados de manera irreparable en perjuicio del particular por las autoridades administrativas. Artículo 193. El actor podrá solicitar: III. La indemnización de daños y perjuicios. [3] REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: 12 DE JUNIO DE 2009.[4] Jurisprudencia PC.IA. J/172 A (10a.), de la Undécima Época, registro digital: 2023343, sustentada por el Pleno en Materia Administrativa del Primer Circuito, Materias(s): Administrativa, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, el dos de julio de dos mil veintiuno. [5] Esto, en virtud de que, la parte actora no manifestó y tampoco allegó prueba alguna tendiente a demostrar la existencia de un daño de carácter físico o psíquico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0404/2021-III	ALEJANDRO CASTREJÓN MARAVILLA	POLICÍA DE MORELIA	12/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXVII, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete. Así mismo, en vía de consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto concreto de aplicación del acto administrativo de carácter general declarado ilegal, consistente en la boleta de infracción número 282087, así como cualquier sanción pecuniaria que derive de la misma. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0505/2021-III. [1] Artículo 145. Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios Ayuntamientos quienes los aprobarán ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y deberán ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 147... El Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales podrán modificarse de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos. Artículo 149. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal. [2] Razón por la cual, constituye un hecho notorio de conformidad con Tesis: L3o.C.26 K (10a.), de la Décima Época, registro: 2003033, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, Materia(s): Civil, Común, página: 1996, de rubro y texto: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA; eximido legalmente de prueba en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Artículo 9. Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Registro para que produzcan efectos jurídicos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0537/2021-III	VÍCTOR MANUEL ROJAS MALDONADO	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	12/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en términos del considerando tercero del presente fallo. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0505/2021-III. [1] Artículo 145. Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios Ayuntamientos quienes los aprobarán ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y deberán ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 147... El Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales podrán modificarse de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos. Artículo 149. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal. [2] Razón por la cual, constituye un hecho notorio de conformidad con Tesis: L3o.C.26 K (10a.), de la Décima Época, registro: 2003033, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, Materia(s): Civil, Común, página: 1996, de rubro y texto: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA; eximido legalmente de prueba en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Artículo 9. Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Registro para que produzcan efectos jurídicos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

NUMERO, JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de doce de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad JA-0537/2021-III. Conste. HMR [1] Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. ... B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores: ... XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido. Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social. El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones. [2] Reglamento de la Selección, Ingreso, Permanencia y Remoción de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el veintisiete de octubre de dos mil diez): Artículo 10. Los aspirantes a ingresar a la formación inicial deberán presentar, cubrir y comprobar los siguientes requisitos: XV. Disponibilidad para cambiar de residencia. [3] Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el siete de abril de dos mil veinte): Artículo 127. La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes: VIII. Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio. [4] Documental que obra glosada en original en foja 14 de autos, por lo que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [5] Constancia que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [6] "SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO. OPERA EN FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DESPEDIDOS O CESADOS SIN MEDIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO. El precepto referido establece que la autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios en materia laboral en favor del trabajador, con independencia de que la relación entre empleador y empleado esté regulada por el derecho laboral o por el derecho administrativo. Así, cuando el juzgador constitucional advierta que los miembros de las instituciones de seguridad pública fueron despedidos o cesados sin mediar procedimiento administrativo alguno (sea el procedimiento de responsabilidad administrativa o el procedimiento administrativo por incumplir con los requisitos de ingreso y permanencia), la suplencia indicada opera en su favor. En primer lugar, porque dicha figura jurídica opera en favor de los trabajadores, aun cuando su relación sea de carácter administrativo, lo cual significa que dicha institución se estableció en favor de todos, independientemente de la naturaleza de la relación que los rige, no de quién se constituya como la parte patronal: Estado o particulares. En segundo lugar, porque en los actos de despido o cese injustificados se pueden afectar los derechos fundamentales consagrados en el artículo 123 de la Constitución Federal, en favor de un servidor público que, si bien se ubica dentro de un régimen especial, es un sujeto que se encuentra regulado por el apartado B de dicho precepto constitucional." [7] "SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO. OPERA EN FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SEPARACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA. El precepto referido establece que la autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios en materia laboral, en favor del trabajador, con independencia de que la relación entre empleador y empleado esté regulada por el derecho laboral o por el derecho administrativo; mandato que debe interpretarse como una ampliación del ámbito de tutela de esta institución en favor de todos los trabajadores, con independencia de la naturaleza de su relación con la parte patronal, lo cual incluye a los miembros de los cuerpos de seguridad pública, por ser personas al servicio del Estado. Así, esta interpretación resulta acorde con el núcleo de protección de la figura de la suplencia de la queja deficiente, pues si lo que con ella se pretende es salvaguardar los derechos de la clase trabajadora, posicionándolos en un plano de igualdad material frente al ejercicio de la labor jurisdiccional, es claro que dicha razón se surte igualmente tratándose de los miembros de las instituciones de seguridad pública, pues en este caso también se encuentran en una relación de subordinación donde la parte patronal, en principio, encuentra mayores facilidades para hacer valer sus pretensiones en juicio, máxime cuando, como en el caso, se trata del propio Estado." [8] Jurisprudencia 2a./J. 246/2007, de la Novena Época, registro digital: 170700, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Materias(s): Administrativa, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI, Diciembre de 2007, página 205, de rubro y contenido siguientes: MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. SUS AGENTES TIENEN INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO CUANDO ESTIMEN QUE QUIEN ORDENÓ SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN CARECE DE FACULTADES. Los artículos 11, 30, 38 y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 61, 62, 63, 65 y 67 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal y los Lineamientos Generales para realizar los cambios de adscripción y la rotación de los miembros del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, en materia de adscripción y cambio de adscripción de los agentes del Ministerio Público de la Federación, prevén las autoridades facultadas para solicitarlo y los requisitos que debe cumplir; quién es el encargado de analizar tales propuestas y dictaminar sobre su conveniencia; en quién recae la facultad de resolver en definitiva; y los casos en que el cambio de adscripción del personal del servicio de carrera puede ser general, parcial o específico. Por tanto, los agentes del Ministerio Público de la Federación pueden promover juicio de amparo en contra del cambio de adscripción cuando quien lo ordenó carece de facultades, pues de acuerdo con las normas citadas, esa determinación sólo puede ser emitida por quien está facultado y lo contrario afecta el interés jurídico del promovente. [9] Ejecutoria dictada en la contradicción de tesis 227/2007-SS: "...De igual forma, se observa que esta Segunda Sala al resolver la contradicción de tesis 187/2004-SS, en sesión del diechocho de febrero de dos mil cinco, por unanimidad de votos, estableció el criterio consistente en que el cambio de adscripción del agente perteneciente a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, cuando se realiza en igualdad de funciones y condiciones, no afecta el interés jurídico. Tal criterio no es aplicable al caso, pues en aquél no existe una reglamentación, como aquí ocurre, específica para decidir los cambios de adscripción de los miembros de ese cuerpo de seguridad."

NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

9	JA-0489/2021-III	JOSÉ ÁVALOS LINARES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXVII, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día dos de mayo de dos mil diecisiete. Así mismo, en vía de consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto concreto de aplicación del acto administrativo de carácter general declarado ilegal, consistente en la boleta de infracción número 286252, de dieciocho de marzo de dos mil veinte, así como cualquier sanción pecuniaria que derive de la misma. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de doce de julio de dos mil veintiuno, emitida dentro del juicio administrativo de nulidad número JA-0489/2021-III. Conste. HMR [1] Artículo 7. Se consideren válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: [1] Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlo. [2] VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo; [3] Artículo 145. Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios Ayuntamientos quienes los aprobarán ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y deberán ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 147. El Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales podrán modificarse de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos. Artículo 149. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal. [4] Razón por la cual, constituye un hecho notorio de conformidad con Tesis: I.3o.C.26 K (10a.), de la Décima Época, registro: 200233, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, Materia(s): Civil, Común, página: 1996, de rubro y texto: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA. Comido legalmente de prueba en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0291/2020-III	SAÚL ALANIS LUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/07/2021	se fijan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0653/2021-III	NANCY VARGAS GUTIERREZ	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/07/2021	la parte actora interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0167/2021-I, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. CÚMPLASE
12	JA-0811/2021-III	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2021	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0811/2021-III, promovido por Isaac Leonardo García Tzintzun, frente a 1. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y 2. Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
13	JA-0484/2021-III	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/07/2021	...siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0732/2021-III	CUPERTINO GARCÍA VACA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	12/07/2021	...se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0316/2021-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/07/2021	...se requiere mediante notificación personal a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, informe si cuenta con un domicilio de la referida autoridad, en el que se deba presentar el oficio de referencia y cuál es el nombre correcto. SOLO ACTORA
16	JA-1897/2019-III	ARTURO RUIZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	12/07/2021	se pone los autos a la vista del suscrito juez a fin de que emita dicha resolución en cumplimiento a la del recurso de mérito. OTRO
17	JA-0809/2021-III	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2021	Con esta fecha se llevo a cabo a cabo la audiencia de ley... se mandan poner los autos a la vista para que se emita la sentencia correspondiente NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0215/2019-III	PATRICIA ELIZABETH ACEVES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/07/2021	se requiere a la demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que cause estado la notificación correspondiente, informe a este órgano jurisdiccional la respuesta del oficio número DGJ/DC/3457/2021, girado a la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, ello con la finalidad de que este juzgador se encuentre en posibilidad de proveer lo conducente, en el presente juicio en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
19	JA-0217/2021-III	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GILBERT/ GABRIEL CAMPORREDONDO GILBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/07/2021	remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso OTRO
20	JA-0215/2021-III	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GILBERT/ GABRIEL CAMPORREDONDO GILBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/07/2021	remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso OTRO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FORMAL Y AL CANCELARSE LEGISLA EN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

21	JA-0575/2021-III	CONSTRUCTORA CARREMICH, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/07/2021	se mandan poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0440/2021-III	SERGIO RINCÓN ESCOBEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	12/07/2021	Se tiene por recibido el escrito a través del cual el actor Sergio Rincón Escobedo, Carlos León García y Maribella Pérez Pérez, estos dos últimos en cuanto apoderados jurídicos del actor, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de junio del año en curso; por tanto con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0275/2021-III	JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	12/07/2021	se tiene a la citada remitiendo la copia certificada de la sentencia de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, dictada dentro del juicio número JA-2006/2017-1, del índice del juzgado primero administrativo de este tribunal, por tanto, se admite dicha prueba documental a la parte actora CÚMPLASE
24	JA-1256/2019-III	MIRYAM EDIT ÁVILA TORRES, ADMINISTRADORA GENERAL Y/O REPRES. DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PRIVADA CARDENAL".-	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y NOMENCLATURA DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0928/2021-III	VILLAGOMEZ JUSTINIANI JOSE ANGEL	OFICIAL MAYO DE QUIROGA MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIROGA	13/07/2021	se desprende que a la fecha de presentación de su escrito de cuenta ya había fenecido el término legal otorgado para tal efecto; por lo anterior, se hace efectivo el percibimiento decretado en el referido auto; por lo que, se le tiene ofrecida únicamente en copia simple NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1178/2020-III	MEJIA MINTERO KATIA CRISTINA	FISCAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/07/2021	se ordena remitir el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe a la Quinta Sala Especializada de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0881/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/07/2021	se tiene al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Contraloría contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas...se requiere a la autoridad demandada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1212/2020-III	RAMIREZ RUIZ JUAN MANUEL	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	13/07/2021	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0960/2021-III	CORTEZ PALMA PABLO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS,, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/07/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 06 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno, para lo cual manifiesta que por un error involuntario señaló de manera incorrecta el periodo de las pruebas requeridas en el citado proveído, motivo por el cual exhibe las pruebas correctas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1106/2020-III	PADILLA CUEVAS MANUEL	JAIME SOLORIO HERNANDEZ EN CUANTRO SUPUESTO INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE MERCADO Y PLAZAS DE MORELIA, LAURA GOMEZ SANTOYO, EN CUANTO A SUPUESTO INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS Y PLAZAS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2021	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, solicitado se requiera a la autoridad demandada Director de Mercados y Plazas, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que exhiba las documentales reequeridas... por tanto, se requiere a la citada autoridad demandada mediante notificación electrónica para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, exhiba las documentales solicitadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1106/2020-III	PADILLA CUEVAS MANUEL	JAIME SOLORIO HERNANDEZ EN CUANTRO SUPUESTO INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE MERCADO Y PLAZAS DE MORELIA, LAURA GOMEZ SANTOYO, EN CUANTO A SUPUESTO INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS Y PLAZAS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la prueba de Inspección ocular ofrecida por la parte actora del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1354/2018-III	EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	13/07/2021	...se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del referido INCIDENTE. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0918/2021-III	JORGE ARMANDO ARTEGA RAMOS Y SEBASTIÁN AGUILAR MERAZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/07/2021	se admite la demanda en la vía y términos propuestos... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN para los efectos de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran, hasta en tanto sea resuelto el presente controvertido; esto es, que la autoridad demandada se abstenga de ordenar, iniciar y/o continúe el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el crédito fiscal resultante de la resolución administrativa impugnada en este juicio... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0864/2021-III	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/07/2021	...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0782/2021-III	SANDRA CONSUELO ARRIAGA RODELO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	13/07/2021	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta; se requiere a dicha autoridad de demandada mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, exhiban ante este juzgado tercero administrativo el documento con el cual acrediten fehacientemente su personería dentro del presente juicio administrativo. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0250/2021-III	ISAAC LEONARDO GARCIA TINZUN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2021	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia y se ordena el archivo del presente juicio NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0416/2021-III	OLAYA FIGUEROA RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/07/2021	Las partes en el presente juicio, no impugnaron la resolución interlocutoria que resolviera el incidente de incompetencia de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, que interpusiera la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por tanto, se declara firme dicha resolución. Finalmente, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a fin de proveer lo conducente en el recurso de reconsideración número JA-R-073/2021-I. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JA-1830/2019-III	ANA GABRIELA SERRATO TINOCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	13/07/2021	Se tiene por recibido el escrito a través del cual el autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de junio de 2021 dos mil veintiuno; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0456/2020-III	MA. SILVIA GRAJEDA LÓPEZ	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE IGUALDAD, SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO DE LAS MUJERES	13/07/2021	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0141/2021-III, misma que a la fecha no ha causado ejecutoria... OTRO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN SU CASO, LAS PUNTAS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2021.

16	JA-0409/2021-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA MENDOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/07/2021	en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0639/2021-III	JORGE HIDALGO HÉRNANDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/07/2021	Se tiene por recibido el escrito por medio del cual la autoridad demandada, da contestación a la demanda... se admiten pruebas... Por lo que respecta a la prueba Confesional, ofrecida por la autoridad demandada Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, a cargo de la parte actora, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 12:00 doce horas del día 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada, lo anterior bajo el apercibimiento de que no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0609/2021-III	MARTIN ROMERO AVALOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/07/2021	Se tiene por recibido el oficio número 500/2021-I, por medio del cual informan que se admitió a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0138/2021-I, interpuesto por los poderados jurídicos del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, en contra del proveído de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0685/2021-III	ELVIA MACIEL BUSTOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2021	se le tiene presentando en tiempo su ampliación de demanda administrativa... incorpora como autoridades demandadas al: 1. Titular de la mesa de trámites y permisos de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, 2. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y 3. El inspector que suscribió el acta de infracción número 5544, de nombre Mauricio Sierra Ortiz... haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y 05 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda CÚMPLASE
20	JA-0177/2021-III	EMELIA SANCHEZ GOMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/07/2021	se tiene a la promovente formulado diversas manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por las autoridades demandadas; asimismo, informa que la parte actora quedó enterada del contenido del acuerdo de fecha dos de julio del presente año, y después pasó a recoger el cheque aludido CÚMPLASE
21	JA-1725/2018-III	LUIS LUGO LEÓN	TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	13/07/2021	Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, ocurra ante este juzgado administrativo, debidamente identificada a reconocer la firma que obra al calce del escrito de cuenta CÚMPLASE
22	JA-0878/2021-III	ABUL AZBERG MORALES RAMOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/07/2021	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0640/2021-III	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/07/2021	RE S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, procede declarar la nulidad del acto impugnado, para el efecto apuntado en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste. YAG Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0640/2021-III. Conste. [1] Artículo 278. Los efectos de la sentencia serán: ... II. Decretar, total o parcialmente, la nulidad del acto o de la resolución combatida y las consecuencias que de éstos se deriven; debiendo precisar con claridad la forma y términos en que la autoridad deba cumplir; [2] Localización: [TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Mayo de 2004; Pág. 519. 1a. L/2004. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERIRSE A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0987/2021-III	ENRIQUE DÍAZBARRIGA RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	14/07/2021	... Por tanto, dado que dicha sentencia de amparo es cosa juzgada y, se emitió previamente a la sentencia de apelación de mérito; respetando el derecho fundamental de seguridad jurídica, el suscrito no estima ajustado a derecho invocarse al conocimiento del asunto, en consecuencia, se ordena la devolución de los autos a la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales que correspondan... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0140/2021-III	SÁNCHEZ MALDONADO EUGENIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/07/2021	Se tiene por recibido el escrito a través del cual, la autoridad demandada señala domicilio en esta ciudad de Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones en el recurso de apelación, ante la Sala que corresponda. Se ordena remitir el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso, lo anterior, tiene sustento legal en el numeral 297 P del Código de la Materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1219/2020-III	TENORIO CORONA MA ELOISA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2021	se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria y se ordena el archivo del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0902/2021-III	AYALA RIVERA RODOLFO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2021	...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece la autoridad en su escrito de contestación demanda; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0759/2021-III	PATÍÑO DELGADO ANA ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	14/07/2021	Se precluye derecho a las autoridades demandadas para presentaran su escrito de contestación a la demanda... se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes, a efecto de que únicamente presenten sus alegatos por escrito, en el Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0799/2021-III	RUIZ VARGAS JOEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/07/2021	Se precluye derecho a las autoridades demandadas, a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la demanda... se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes, a efecto de que únicamente presenten sus alegatos por escrito, en el Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0844/2021-III	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	14/07/2021	...se señalan las 12:00 doce horas del día 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0819/2020-III	REYES RAYA ROSA GEORGINA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/07/2021	Se tiene por recibido el escrito firmado por el autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual manifiesta que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia, motivo por el cual el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0001/2019-III	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	14/07/2021	el Jefe del Departamento de Asuntos de lo Contencioso Administrativo de Servicios de Salud de Michoacán, hace diversas manifestaciones respecto al requerimiento formulado mediante auto de fecha 15 quince de junio de 2021 dos mil veintiuno; lo anterior, se reserva, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente citado al rubro, al encontrarse en la Quinta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, en virtud de la de la queja número QUEJA-0019/2021-V, interpuesta por la parte actora. CÚMPLASE
10	JA-0653/2018-III	EDITH MENDOZA TAPIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	14/07/2021	se informa a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que el domicilio para recibir notificaciones personales es el ubicado en la calle Villa de Cuautla número 40, entre calle Benemérito Insurgente y Villa de Dolores, de la Colonia Villas Insurgentes, en Morelia, Michoacán, y se encuentra autorizado en términos amplios el licenciado Oscar Lemus de la Torre. CÚMPLASE
11	JA-0773/2021-III	ADA ELENA GUEVARA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	14/07/2021	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra... se admiten pruebas... CÚMPLASE
12	JA-0711/2019-III	VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MORELIA	14/07/2021	se tiene a las autoridades demandadas desahogando la vista concedida en autos... se fijan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0833/2021-III	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE Y ALFREDO KUBIEMENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/07/2021	se tiene a la autoridad demanda contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra... se admiten pruebas... CÚMPLASE
14	JA-0963/2021-III	LAURA ROSILES ESPINOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	14/07/2021	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a la autoridad demandada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0274/2021-III	ENBI ENERGETIC INTELIGENT BUSINESS S.A.P.I. DE C.V."	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2021	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
16	JA-0862/2021-III	MARIA GABRIELA MACIAS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2021	...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO AL CALLES LEONARDO RODRÍGUEZ 100, TELÉFONO 0181 4141 1000. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de julio de 2021.

17	JA-0854/2021-III	MARIBEL CAMPUZANO CORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIROGA	14/07/2021	...se desecha su escrito de contestación de demanda; se advierte que la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, se tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1282/2019-III	MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	14/07/2021	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-2334/2017-III	ESPERANZA TEODORO BALTAZAR	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	14/07/2021	...solicitando la devolución de los documentos originales, presentados en el escrito inicial de demanda dentro del presente juicio administrativo; por lo que, en atención a la solicitud de la promovente, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0340/2021-III	LUIS ABRAHAM GONZÁLEZ ÁLVAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2021	se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 04 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria y se ordena el archivo del presente asunto... NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0249/2021-III	ISAAC LEONARDO GARCIA TZINZUN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2021	se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, y se ordena el archivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0860/2021-III	HECTOR ALEJANDRO VENTURA ESQUIVEL	DIRECCION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/07/2021	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación a la demanda, se admiten pruebas NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0399/2021-III	JOSÉ LUIS JUÁREZ CONTRERAS	POLICÍA DE MORELIA	14/07/2021	Se reservan alegatos de la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0885/2021-III	VICENTE MARTINEZ GARCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2021	se tiene a promovente solicitado la devolución del oficio número GP/LIBERACIÓN/1472/2021; por tanto, se determina hacer la devolución de dicha constancia previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que del mismo se deje en autos para su constancia legal. Autorizando para que los reciba a Octavio Rojas García. CÚMPLASE
25	JA-1007/2021-III	SALVADOR VALLEJO VILLALOBOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/07/2021	se admite en la vía y términos propuestos... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA... SE NIEGA LA SUSPENSIÓN NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1256/2019-III	MIRYAM EDIT ÁVILA TORRES, ADMINISTRADORA GENERAL Y/O REPRES. DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PRIVADA CARDENAL". -	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y NOMENCLATURA DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2021	Se tiene a la apoderada jurídica de la persona moral "GRUPO GADOL" S.A. DE C.V., tercero interesado en el presente juicio interponiendo Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento Sobre Acumulación de Autos, con el juicio administrativo número JA-0601/2021-I, que se tramita ante el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se admite en la vía y términos propuestos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0416/2021-III	OLAYA FIGUEROA RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/07/2021	Se tiene al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, informando que la parte actora presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada en el Incidente de Incompetencia, promovido por la autoridad demandada. Finalmente, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
28	JA-0985/2019-III	JUAN PABLO MURO URISTA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/07/2021	el oficio de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes OTRO
29	JA-1335/2019-III	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.-	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	14/07/2021	digase al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia de mérito se proveerá lo que en derecho corresponda OTRO
30	JA-0689/2021-III	DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0891/2021-III	RAMON ESTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/07/2021	se tiene a las autoridades demnadadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
32	JA-0699/2021-III	ANA MARIA ORTIZ GONZALEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	14/07/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio respecto del acto impugnado atribuido al Gobernador del Estado de Michoacán, por las razones expuestas en la última parte del considerando cuarto del presente fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 233, y como consecuencia a ello, la devolución de las cantidades indebidamente pagadas por la accionante, de conformidad con lo expuesto en el considerando quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV* La presente foja corresponde a la sentencia definitiva dictada con fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo de Nulidad número JA-0699/2021-III. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de julio de 2021.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.